



# Resolución Directoral N°081-2008-MTC/12

Lima, 28 de Mayo del 2008

Vista la solicitud de **ARROW PANAMA S.A.**, sobre Revocatoria de Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Internacional Regular de carga y correo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2006-MTC/12 del 22 de Diciembre de 2006, se otorgó a **ARROW PANAMA S.A.**, Permiso de Operación para prestar un Servicio de Transporte Aéreo Internacional Regular de carga y correo por el plazo de cuatro (04) años;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 040472 del 16 de abril del 2008, **ARROW PANAMA S.A.**, solicitó la revocatoria de su Permiso de Operación;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 97° de la Ley 27267 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles, en especial de Aviación Comercial, si el operador lo solicita;

Que, en aplicación del Artículo 9° Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo" resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento, demás normas vigentes y con la opinión favorable de las áreas competentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- REVOCAR** el Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Regular Internacional de carga y correo otorgado a **ARROW PANAMA S.A.**, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 241-2006-MTC/12 del 22 de Diciembre de 2006 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



**HERNÁNDEZ LÓPEZ MAREOVICH**  
Director General de Aeronáutica Civil